

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 729-2021-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del jueves 11 de marzo del año 2021, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Extraordinaria N° 729-2021-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchioris, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La sesión extraordinaria fue realizada en aplicación de los numerales 6.5.1 y 6.5.2 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSTRAN.

I.- **DESPACHO**

I.1 **Recurso de Impugnación presentado por APMT contra la Resolución de Consejo Directivo No. 007-2021-CD-OSITRAN.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.- **ORDEN DEL DÍA**

II.1 **Propuesta de Revisión de oficio del Factor de Productividad en el Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe "Propuesta: Revisión de Oficio del Factor de Productividad en el Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, 2021-2026", elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, la propuesta de resolución de Consejo Directivo, la exposición de motivos y la relación de documentos que sustentan la propuesta.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Josué Zavaleta Medina y a la señora Melina Caldas Cabrera, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y Christian Rosales Mayo, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidas en el citado informe, así como con el proyecto de resolución presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2329-729-21-CD-OSITRAN
de fecha 11 de marzo de 2021**

Vistos el Informe "Propuesta: Revisión de Oficio del Factor de Productividad en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, 2021-2026", elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría

Jurídica del Ositrán en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, la propuesta de resolución de Consejo Directivo, la exposición de motivos y la relación de documentos que sustentan la propuesta; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y los artículos 16 y 17 del Reglamento General de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo de Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe "Propuesta: Revisión de Oficio del Factor de Productividad en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, 2021-2026"; y disponer su publicación en portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (<https://www.gob.pe/ositrán>), con excepción del Anexo 1 "Información sujeta a la presunción de confidencialidad", cuya publicación se encontrará condicionada a la decisión que emita este Consejo Directivo en relación a los recursos de reconsideración vinculados con las solicitudes de declaración de confidencialidad presentadas por APM Terminals Callao S.A.
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, disponer la publicación de la resolución y de los siguientes documentos en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán):
- El proyecto de resolución de revisión tarifaria de las tarifas máximas de los servicios regulados del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao para el periodo 2021-2026.
 - La exposición de motivos del proyecto de resolución de revisión tarifaria a la que hace referencia el punto anterior.
 - La relación de documentos que constituyen el sustento de la referida propuesta.
- c) Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario de Ositrán realizar la convocatoria a la Audiencia Pública en un plazo no menor de quince (15) días hábiles, ni mayor de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la resolución a que se refiere el literal b), a través del diario oficial "El Peruano", precisando el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo la mencionada audiencia, en atención a lo dispuesto en los artículos 43 y 48 del Reglamento General de Tarifas del Ositrán, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2004-CD-OSITRAN y sus normas modificatorias, para el procedimiento de revisión tarifaria.
- d) Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la resolución a que se refiere el literal b), para que los interesados remitan por escrito sus comentarios o sugerencias a Ositrán en su sede ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima, o por medio electrónico a info@ositrán.gob.pe; los cuales serán acopiados, procesados y analizados por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán.
- e) Disponer la notificación de la resolución aprobada en el literal b) a APM Terminals Callao S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- f) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa la resolución aprobada, así como de los demás documentos indicados en el literal b), para que procedan a efectuar las publicaciones y difusión respectivas.
- g) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

II.2 Recurso de reconsideración parcial interpuesto por DP World Callao S.R.L. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2021-CD-OSITRAN.

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán el Informe Conjunto N° 00033-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación al recurso de reconsideración parcial formulado por DP World Callao S.R.L. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0002-2021-CD-OSITRAN, a través de la cual se aprobó el factor de productividad aplicable a los Servicios Estándar brindados en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao hasta el 17 de agosto de 2025.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Josué Zavaleta Medina, Roberto Carlos Daga Lázaro, Wilmer Zea Moraya, a la señora Melina Caldas Cabrera y a la señorita Ruth Eliana Castillo Mar, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y Christian Rosales Mayo, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de la revisión y debate respectivo, los señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva, miembros del Consejo Directivo, indicaron que su voto aprobatorio a la propuesta y sustento de la Administración, coincidiendo con los argumentos recogidos en el Informe Conjunto presentado.

La Señora Verónica Zambrano, manifestó su voto en discordia en el sentido de no aprobar el Informe Conjunto y declarar fundado el recurso de reconsideración parcial interpuesto por DPWC contra la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2021-CD-OSITRAN. El sustento y desarrollo de su voto será enviado dentro del plazo establecido en el numeral 6.6.6¹ de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSITRAN, el mismo que formará parte de la documentación sustentatoria de la presente Sesión y que será notificado junto a la resolución respectiva.

Sobre el particular, los responsables de las Gerencias antes indicadas propusieron a los señores miembros del Consejo Directivo elevar un nuevo Informe incluyendo algunas correcciones de forma a la propuesta elevada. Asimismo, solicitaron que se mantenga abierta la sesión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSITRAN; a fin que incluyan las precisiones en un nuevo documento. Solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

Siendo las 13:46 horas, se levantó la sesión a través de la herramienta Microsoft Teams, estableciéndose que se mantendría abierta, en tanto se presente el informe indicado.

Posteriormente, el 11 de marzo de 2021, se reabrió la sesión mediante correo electrónico, remitiéndose el Informe Conjunto N° 00034-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) referido al Recurso de reconsideración parcial interpuesto por DP World Callao S.R.L. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0002-2021-CD-OSITRAN, procediéndose adoptar el siguiente acuerdo, por mayoría:

¹ "En caso de que un Director exprese un voto singular o en discordia al de la mayoría, deberá fundamentar su posición en base a argumentos de orden técnico, legal y/o económico, para que consten en el Acta. Entiéndase por voto singular a aquel que coincide con el sentido de lo resuelto, pero con fundamentos distintos o adicionales. Entiéndase por voto en discordia aquel que no coincide con el acuerdo adoptado por la mayoría."

**ACUERDO N° 2330-729-21-CD-OSITRAN
de fecha 11 de marzo de 2021**

Visto el Informe Conjunto N° 00034-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido al recurso de reconsideración parcial interpuesto por DP World Callao S.R.L. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0002-2021-CD-OSITRAN; y, en virtud de las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo Directivo del Ositrán acordó, en mayoría:

- a) Declarar infundado el recurso de reconsideración parcial interpuesto por DP World Callao S.R.L. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0002-2021-CD-OSITRAN, de conformidad con las consideraciones contenidas en el Informe Conjunto N° 00034-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ); y por consiguiente aprobar el proyecto de resolución presentado.
- b) Confirmar las disposiciones contenidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 0002-2021-CD-OSITRAN.
- c) Dar por agotada la vía administrativa, de conformidad con el artículo 228 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Notificar la resolución aprobada y el Informe Conjunto N° 00034-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) a DP World Callao S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- h) Disponer la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano y su difusión en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (<https://www.gob.pe/ositrán>). Asimismo, disponer la difusión del Informe Conjunto N° 00034-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) en dicho Portal.
- e) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa la resolución aprobada, para que procedan a efectuar las publicaciones y difusión respectivas.
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 19:55 horas del jueves 11 de marzo de 2021, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA
Director


JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director


ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director